



DEJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1157 DE FECHA 19.05.2020 Y DISPONE PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DEL 2016, A LA INMOBILIARIA ISIE TE ARAUCANIA VIII SPA, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "CONDominio MIRADOR DEL PRESIDENTE", DE LA COMUNA DE VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0585

TEMUCO, 02 JUL. 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19 (v. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Sistema Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019 y sus modificación, que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 1974 de fecha 29.08.2019 de (V y U.) que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- d) La resolución Exenta N° 3481 de fecha 30.10.2019 de SERVIU Araucanía que aprueba convenio entre Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA ISIE TE ARAUCANIA VIII SPA y SERVIU;
- e) La resolución Exenta N° 153 de fecha 20.01.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO MIRADOR DEL PRESIDENTE, hasta el 28 de marzo de 2020.
- f) La resolución Exenta N° 763 de fecha 24.03.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO MIRADOR DEL PRESIDENTE, hasta el 27 de abril de 2020.
- g) La resolución Exenta N° 1157 de fecha 19.05.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO MIRADOR DEL PRESIDENTE, hasta el 26 de junio de 2020, según lo establecido en Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020 de (V y U.) que faculta medidas excepcionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización
- h) La Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S.N°19 (V. y U.).
- i) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto Exento N° N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020 de (V y U.), que faculta medidas excepcionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización, no es específica respecto al Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S.19 (V y U)de 2016;

2. Que, la Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S.N°19 (V. y U.).
3. Lo señalado en el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), que otorga al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo para inicio de las obras.
4. La solicitud contenida en carta, de fecha **22 de Junio de 2020**, ingresada a SERVIU Araucanía, por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria ISIETE Araucanía VIII SPA, en la cual, el Sr. **Pedro Ocariz Rosario, solicita gestionar un mayor plazo para dar inicio a las obras**, comprendiendo que el proyecto aún no cuenta con el Permiso de Edificación, solicitado a la Municipalidad de Villarrica bajo el numero 172/2020.
5. Que, mediante correo electrónico, de fecha 26 de junio de 2020, de la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, Sra. Silvana Vega González, solicita prórroga de inicio de obras para el proyecto Condominio Mirador del Presidente, de la comuna de Villarrica, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE, a partir del 27 de abril de 2020, una prórroga por 90 días corridos para el inicio de las obras al Proyecto Condominio Mirador Del Presidente, de la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/DSMB/AFM
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacionales
- Depto. OO.HH SERVIU Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programa Seremi MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes.